

**LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
N° 08/2022**

**Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública
Administración Nacional de Educación Pública**

ENMIENDA N° 02

25/03/2022

MODIFICACIÓN AL PLIEGO

En la cláusula 2.7 Contenido de los archivos:

Donde dice:

I. "Sobre A": OFERTA TÉCNICA

- Diagnóstico
- Propuesta Técnica, conforme con las memorias adjuntas (Anexo I).
- Certificado de visita a Obra.

Debe decir:

I. "Sobre A": OFERTA TÉCNICA

- Propuesta Técnica, que incluya cronograma de las intervenciones en cada Centro, conforme con las memorias adjuntas (Anexo I) y el plazo total.
- Certificado de visita a Obra, en caso de que se convoque a visitas obligatorias.

En la cláusula 6.8 Multas:

Donde dice:

Ante cualquier otro incumplimiento contractual por parte del Contratista, incluido el atraso en el cumplimiento de los plazos previstos en el presente Pliego, o en cualquier otro documento contractual, o fijado por el Contratante, podrá éste cobrar al Contratista una multa diaria del durante los diez (10) primeros días calendario, y 3/500 a partir del día undécimo, mientras persista el incumplimiento.

Debe decir:

Ante cualquier otro incumplimiento contractual por parte del Contratista, incluido el atraso en el cumplimiento de los plazos previstos en el presente Pliego, o en cualquier otro documento contractual, o fijado por el Contratante, podrá éste cobrar al Contratista una multa diaria del 4/500 del valor de la obra atrasada durante los diez (10) primeros días calendario, y 3/500 a partir del día undécimo, mientras persista el incumplimiento.